

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de julio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Polvo moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing .....	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María Moreno Mena, que últimamente lo tuvo en la calle de Marrubio, número 4, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día dos de septiembre y en en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.414 de 1941, instruido por aprehensión de dos kilogramos de café tostado en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de las misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de junio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 27 de julio de 1943.—El Secretario, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado Presidente, Godoy.

4.278-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Perfeccionamiento de industria

Peticionario: Don Ernesto Cumellas Alsina.

Objeto del perfeccionamiento: Instalar cuatro tornos revólver y dos tornos automáticos para lana, de 16 mm.; una limadora hasta 60 cm. de canera; una rectificadora de un metro entre puntas; una prensa excéntrica, de 30 TS., y un electromotor de 5 H. P., en su actual industria de tornillería y decoñaje de precisión.

Producción: La misma actual, ya que el perfeccionamiento solicitado tiene como objeto único evitar el continuo cambio de utillaje al variar la clase de las piezas fabricadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.017-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Expediente núm. 3.616

Peticionario: Silva Hermanos, S. L.

Lugar de emplazamiento: Iruja. Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de aceites de oliva y orujo, con instalación para refinado de los mismos. Producción proyectada: 3.000 kilogramos de aceites refinados en jornada de ocho horas.

Lo que se hace público para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2), Granada.

Granada, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calera. 3.021-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BILBAO

### Modificación de instalación

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Sociedad Anónima, Bilbao.

Objeto de la modificación de la instalación: A) Cambio de trazado de la línea de 3.000 V. de Asúa a Deusto, adaptándola para 30.000 V. y construcción de nueva caseta de transformación en

Ubarrecolanda, con cuatro nuevas líneas a 3.000 V.

Capacidad de la instalación: 1.000 K. V. A.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 15 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible). 819-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

### Nueva industria

Peticionario: Trujal Cooperativo. Arróniz.

Objeto de la industria: Molinería de aceituna y elaboración de aceite.

Producción: 380.000 kilogramos de aceituna molida al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 5).

Pamplona, 14 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas. 820-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

### Ampliación de industria

Peticionaria: Sra. Viuda de Julio Linarejos.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de tornería una máquina simple, horizontal, de barrenar madera.

En esta ampliación se utilizarán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Mayor Principal, 28.

Palencia, 26 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 824-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

### Ampliación de industria, 1.º B

Peticionario: Eusebio González y Compañía, S. L.

Objeto: Instalar en Cradalupe una subestación reductora de 200 k. v. de capacidad con relación de transforma-

ción 22/15 k. v. y líneas de transporte en alta tensión de 1.700 metros de longitud y 22 kilovoltios.

En la instalación se emplearán elementos y maquinaria de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen por conveniente, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación provincial de Industria, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 23 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Félix Elías.

818-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Llebres Más.

Emplazamiento: Crevillente.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de alpargatas, diez máquinas sistema «Coda».

Producción: Cuatrocientos pares diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Alicante, 5 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

821-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA

### Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Anónima Mengemor.

Objeto: Ampliación de la línea eléctrica de alta tensión denominada de «Pueblos Sur», para abastecer dos centros de transformación de «Santa Juliana» y «Cruz de Lagos», con capacidades, respectivas, de 30 y 20 KVA.

Todos los materiales a emplear serán de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, número 2), Granada.

Granada, 7 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

816-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Castellano Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar en la calle de la Plaza, núm. 12, de La Carolina, una nueva industria para extracción de aceite de oliva, compuesta de molidero, prensa hidráulica con pistón de 40 cm., termobatidora, motor eléctrico y otros elementos auxiliares.

Producción: De 2.000 a 10.000 kilogramos de aceituna por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, 2).

Jaén, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

822-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

### Nueva industria

Peticionario: «Sociedad Palomares y Muñoz Hermanos».

Objeto de la petición: Instalar en Santiago de la Espada una nueva fábrica de harinas, compuesta de dos pares de piedras «La Ferté», de 1,30 metros de diámetro, y otros elementos auxiliares de limpieza y cernido, y, para accionamiento, motor eléctrico de 12 C. V.

Producción: 4.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 2).

Jaén, 24 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

823-O

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### Aguas

Don Antinio Lanás y Bayona, ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

### NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Lanás y Bayona, Alverca de Castro, 4, Madrid.

Término municipal en que está enclavada la toma: Villamanrique de Tajo (Madrid).

Caudal que se pretende captar: Ochenta litros por segundo, durante la temporada comprendida entre 1.º de abril y 1.º de septiembre (próximamente cuatro litros por segundo todo el año).

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Destino del agua: Para transformar la finca «Veguilla de los Bodegonas» de secano en regadío.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1937, se publica la referida Nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

4.279-O

## AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

### Madrid

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de alcantarillado de la vaguada Norte de Marqués de Viana y Sur de Valdeacederas

Primera. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno y aprobación de la Comisión Central de Sanidad, se sacan a subasta las obras de alcantarillado de la vaguada Norte de Marqués de Viana y Sur de Valdeacederas, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memoria, planos y condiciones facultativas que figuran en el presente expediente.

Segunda. La subasta se celebrará en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publica el anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

Tercera. El tipo de la subasta se fija en la cantidad de novecientas cincuenta y nueve mil doce pesetas y treinta y

ocho céntimos, a que asciende el presupuesto total de la obra.

Cuarta. Los licitadores deberán constituir en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate en concepto de fianza definitiva.

Quinta. Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Marqués de Viana, y Sur de Valdeacederas, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del recurrente, y en el acto de la subasta se abrirán, primero, los sobres de las referencias, y se recogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no esogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro del plazo acordado sin acompañar nuevos resguardos.

Sexta. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique habérselo adjudicado el remate.

Séptima. El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los

materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta villa, en proporción de un setenta y cinco por ciento del total siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

Octava. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

Novena. El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares, y los demás gastos que la subasta origine, así como también al reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato, y los Derechos reales correspondientes.

Décima. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad, lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la Industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo; el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

Undécima. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Duodécima. Por la falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga el Alcalde, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarle.

Décimotercera. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

Décimocuarta. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

Décimoquinta. Se fija el plazo de seis meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo, el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

Décimosexta. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a defini-

tiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

Décimoséptima. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana a una de la tarde.

Décimooctava. Para el bastantear de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáenz.

Décimonovena. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

Vigésima. Se hace constar que expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 21 de julio de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., que habita en la calle de..... número....., enterado de la subasta para las obras de alcantarillado en la zona Norte de Marqués de Viana y Sur de Valdeacederas, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un..... por ciento sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

3.602-0

#### AYUNTAMIENTO DE CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de 64 viviendas protegidas para Maestros, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y en relación con el Instituto Nacional de la Vivienda

Primera.—Se sacan a subasta la ejecución de las obras de 64 viviendas protegidas para Maestros, con arreglo a la Memoria, proyecto, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el presente expediente.

Segunda.—La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del pri-

mer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario de esta villa.

Tercera.—El tipo de la subasta se fija en la cantidad de dos millones doscientas ocho mil doscientas sesenta y tres pesetas y noventa y cinco céntimos (2.208.263.95 pesetas) a que asciende el presupuesto total de la obra.

Cuarta.—Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del uno por ciento del presupuesto de contrata, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional podrá ser constituido en la Caja General de Depósitos.

Quinta.—Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas desde las nueve hasta las doce de la mañana, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de viviendas protegidas para Maestros del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del concurrente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado, que deberá someterse a la aprobación del Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos, se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, adjudicando la obra a la más baja, siempre que en ella se cumpla cuanto disponen las leyes vigentes para estos casos. Cada proposición habrá de venir además acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador y cada concurrente podrá presentar varios pliegos dentro

del plazo acordado sin acompañar nuevos resguardos.

Sexta.—El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y se notifique al interesado.

Séptima.—Antes del otorgamiento de la escritura pública deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el cinco por ciento del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real Decreto de 26 de julio de 1926, si hubiere lugar a ello, aumento que le será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra.

Octava.—El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por éste se puedan pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

Novena.—Todos los gastos que ocasiona el contrato, así como los anuncios en diarios oficiales y particulares, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos Reales, llegue o no a otorgarse la escritura, reintegro del expediente y demás serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan.

Décima.—Si el contratista dejara transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura pública de contrata incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Undécima.—Las obras serán ejecutadas con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en el proyecto respectivo, que en unión de todos los antecedentes y documentos para la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Negociado Central, los días hábiles en las horas de oficina.

Duodécima.—Si no se cumpliese por el contratista todas y cada una de las condiciones de la contrata, el Ayuntamiento tendrá plena facultad para rescindirla, con pérdida para aquél de la fianza y de las cantidades que tenga pendientes de liquidación, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudiera alcanzarle.

Décimotercera.—El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que dé comienzo a los trabajos.

Décimocuarta.—Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas.

Décimoquinta.—Para todas las incidencias que pudieran surgir con motivo de la ejecución del contrato, el adjudicatario se obliga a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción.

Décimosexta.—Se fija el plazo de veinticuatro meses, después de terminadas las obras, como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación definitiva de las obras, sin perjuicio de lo determinado en el Código Civil.

Décimoséptima.—Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáenz.

Décimooctava.—En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones facultativas, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios de 12 de julio de 1924, concediéndose a los efectos de su artículo 26 un plazo de cinco días para formular reclamaciones contra la aprobación de los pliegos de condiciones. Asimismo regirán como normas complementarias las del pliego general de condiciones para la contratación de obras públicas y las demás condiciones vigentes sobre la materia.

Décimonovena.—El contrato de obras está exento del noventa por ciento de los Derechos Reales y Timbre del Estado por la Ley de 19 de abril de 1939, gozando de la misma deducción que el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras.

Vigésima.—El rematante se obliga a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente, respecto a suscribir los oportunos contratos con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, la ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales respecto de los retiros obreros, subsidios familiares, de la vejez, accidentes del trabajo, el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

Vigésimoprimerá.—Se hace constar que expuesto al público el presente expediente por el plazo reglamentario no se ha presentado reclamaciones contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 13 de julio de 1943.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., que habita en la calle de ..... núm. ...., enterado de la subasta para las obras de construcción de 64 viviendas protegidas, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, memoria

y condiciones facultativas y económicas que figuren en el expediente, con una baja de un ..... sobre el precio tipo (o en el precio tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma).

3.603-0

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de doscientas ochenta viviendas, distribuidas en cinco grupos con todos sus servicios, según el proyecto redactado y acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.196.703,40 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veintidós meses, a partir del día de su comienzo y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de 111.967,05 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Badajoz, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documentos de identidad personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán

a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá ser depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre, correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto, especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondientes, serán de aplicación en esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Badajoz, 27 de julio de 1943.—El Alcalde, Fernando Calzadilla.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad ....., con residencia ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ....., en ..... se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad ..... (en letra y con toda claridad).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en la obra, por

jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha .....

(Firma).

Nota.—Serán desechadas las proposiciones en las que no se exprese claramente la cantidad por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

A la vez, por separado y a la vista se presentará el oportuno resguardo de haber constituido la fianza provisional en la cuantía fijada, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegros de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

3.606-0

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de abril de 1943 falleció en Valdevimbre el obrero Vicente García González, de 18 años de edad, natural de Onzonilla (León), hijo de Servando y de María, domiciliado en Valdevimbre, que trabajaba al servicio de don Miguel Alvarez Alonso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de julio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de noviembre de 1939 falleció en Vitoria la obrera Mercedes Linacero Linacero, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de Eugenia, domiciliada en Peñaranda de Duero (Burgos), que trabajaba al servicio de Parque de Artillería (Talleres), Vitoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 27 de julio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de marzo de 1943 falleció en Badajoz el obrero Patrocinio Ignacio Borralló, de 21 años de edad, natural de Retamal de Llerena (Badajoz), hijo de Urbano y de Dolores, domiciliado en Valle de la Serena, que trabajaba al servicio de la Entidad «Montes de Galicia».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid. Madrid, 27 de julio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**BANCO DE ESPAÑA**

Madrid

Habiéndose extraviado seiscientas noventa y cinco acciones de este Banco, en clase de inalienables, a nombre de la Junta de «Socorros a los Mutilados de guerra y a los que se utilicen en servicios del Estado», números:

3.509 y 510, 3.891 y 892, 5.399, 16.079, 17.140 a 154, 20.227 a 233, 21.251 a 254, 22.367, 23.309 a 312, 25.445 a 456, 26.224, 27.548, 28.334 a 338, 31.186 a 189, 35.472 a 485, 36.901, 37.845 a 852, 38.492 a 494, 38.515 a 523, 39.581 a 583, 44.002, 47.139, 47.876, 49.101 y 102, 49.736 y 737, 52.394, 53.050 a 54, 53.469 a 475, 53.493, 55.820 a 824, 57.065, 57.216, 58.398 a 401, 58.801, 59.403, 60.094, 61.889 y 890, 61.942, 61.950, 62.514 a 520, 62.811, 64.177 a 179, 64.784, 66.758 y 759, 67.598, 68.098 a 101, 69.884, 71.150, 71.584 a 586, 72.023, 74.280 a 282, 76.265, 77.305 y 308, 77.664, 77.808 a 810, 77.839 y 840, 78.957, 80.840, 81.958, 83.227, 83.583 a 586, 84.887 y 888, 85.731 y 732, 86.760, 87.114 a 121, 88.034, 94.859, 95.599 y 600, 96.639 y 640, 97.963 a 973, 99.691 y 992, 99.832 a 835, 100.003, 102.021 y 22, 102.034 a 36,

106.741 y 742, 106.749 a 751, 106.846 a 849, 111.537 y 538, 112.045 y 46, 133.676, 114.760 a 763, 117.467, 118.894 a 896, 122.359 y 360, 125.971 a 979, 128.063, 128.666 a 669, 128.431, 128.498, 129.184 a 169, 129.739, 130.177 a 181, 131.263 a 267, 131.275, 131.579, 133.311, 133.700 a 702, 138.918, 139.139 a 142, 140.820 y 821, 143.881 a 892, 149.591, 151.911, 155.003 a 007, 155.339, 156.399 y 400, 157.133, 157.204 a 206, 158.676 y 677, 158.744 a 748, 160.236, 160.497, 160.838, 163.507 a 509, 164.532 a 545, 166.666, 167.815, 168.284, 168.660, 172.169, 172.184 a 187, 175.197 a 203, 176.189, 176.894, 181.709, 182.303, 186.422, 186.919 a 923, 187.029 a 31, 188.592 a 504, 193.139, 193.867, 193.967, 194.554, 199.262 a 264, 201.796, 201.942 a 948, 204.716 a 718, 208.148, 212.688 y 689, 213.266, 213.726 a 728, 216.870 a 872, 217.270, 217.491 a 502, 217.542 a 545, 217.615 a 617, 218.179, 218.981, 221.487, 223.897 a 902, 224.762 a 764, 225.220 y 221, 227.728 y 729, 228.808 y 809, 230.215 y 216, 230.608, 230.670 y 671, 230.674 a 677, 231.710 a 714, 233.166, 234.404 y 405, 234.491 a 495, 237.297, 237.470, 239.456 a 458, 239.785, 244.958 a 960, 245.053, 245.704 a 706, 248.923, 250.164 y 165, 252.790, 252.839, 253.027, 254.995 a 555, 009, 258.048, 258.330, 259.646 a 654, 260.000 a 260.002, 260.938 a 940, 261.934 y 935, 262.430, 262.747 y 748, 263.040 a 43, 265.974 y 975, 267.673, 268.272, 268.302, 275.300, 275.603 a 610, 276.412 y 413, 278.279 y 280, 278.341, 278.836 a 839, 281.015, 284.047 y 48, 287.215, 289.886 y 887, 297.380 a 392, 297.398, 299.023, 299.255, 299.877, 301.058 a 62, 301.892 a 694, 307.013 y 14, 309.028 a 47, 309.702 a 717, 310.791 y 92, 310.795 y 796, 814.131 y 132, 315.119 a 121, 316.867 a 871, 317.622, 318.658 a 663, 318.679 a 681, 320.110 y 111, 320.235 a 244, 322.862, 329.128, 331.351 a 353, 337.402 a 404, 339.025, 340.873 a 875, 341.251, 341.908 a 910, 343.363 y 364, 344.691, 345.613 a 615, 346.611, 347.898, 349.096, 349.402 a 404, 350.269 a 271, 351.514 a 526 y 353.257, comprendidas en cincuenta y siete extractos de inscripción, de fechas: uno del 26, tres del 27 y uno del 28 de febrero de 1934; cinco del 1.º, cinco del 2.º, cuatro del 6.º, dos del 7.º, uno del 8.º, dos del 12.º, cuatro del 13.º y uno del 26 de marzo de 1934; tres del 11.º, uno del 20 y uno del 23 de abril de 1934; cuatro del 8.º, uno del 10.º, dos del 11.º, dos del 16.º, uno del 17.º, dos del 18.º, cuatro del 25.º, uno del 29 y uno del 30 de mayo de 1934; uno del 11.º, uno del 13.º y uno del 14.º de junio de 1934, y dos del 17 de julio de 1936, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publica-

ción del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de julio de 1943.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez. 3.000-P

**ILUSTRE COLEGIO NOTRIAL DE BURGOS**

Esta Junta Directiva está incoando expediente para la devolución de fianza de don Luis de la Peña Gabilán, Notario que fué de Santander, cuyo cargo desempeñó hasta el día 23 de febrero de 1942, en que falleció.

Sirvió también las Notarías de Alegría, Lérida, Vivero y Túy, correspondientes a la primera, a este Colegio; la segunda, al de Barcelona, las dos restantes, al de La Coruña.

Lo que se hace saber para que los que tuvieren que hacer alguna reclamación la formulen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo que se dispone en el artículo 32 del vigente Reglamento.

Burgos, veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Decano, Alvarez Robles. 3.022-P.

**PHONIX IN WIEN (EL FENIX AUSTRIACO)**

Compañía Austriaca de Seguros (en liquidación)

Encontrándose en período muy avanzado las operaciones de liquidación forzosa e intervenida de dicha sociedad, y apareciendo que existen suscriptores de pólizas con los cuales, por haber mudado de domicilio, ausencia u otras causas ignoradas, no ha sido factible a la Comisión Liquidadora comunicarse con ellos, ni se han presentado a hacer valer sus derechos, se publica este anuncio, requiriendo a los suscriptores que abajo se citan, así como a cualquier persona o entidad que estime ostentar algún derecho contra dicha Compañía, para que en el término de dos meses, a contar de su publicación, comparezcan ante la citada Comisión Liquidadora, que tiene sus oficinas en esta capital, calle de Zorrilla, número 19, a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Liquidador (ilegible).—El Interventor del Estado (ilegible).

## Relación que se cita

Número de la póliza	NOMBRE	Número de la póliza	NOMBRE
10.012	Venancio Nieto Bravo.	13.312	Manuel Checa Cárdenas.
10.058	José Delgado Capitán.	13.317	Alberto Romero Arana.
10.163	Manuel Rodríguez Díaz.	13.359	José Hurtado Sánchez.
10.213	Braulio Manzano Aguilar.	13.363	Constantino Brusiloff.
10.335	Manuel López Avalo.	13.366	Vicente Medina Carvajal.
10.531	Arthur George Bunn Flexen.	13.367	Juan Antonio Aiter Salafrañca.
10.803	Charles Wm. Bunn.	13.377	Cándida Uría y San Miguel.
10.806	Arthur George Bunn Flexen.	13.392	Francisco Bravo Simón.
10.979	José Alvaro Carrere.	13.399	Robert S. O. Poeschel.
11.022	Severiano Casada Montes.	13.403	Joaquín Sanchis Nadal.
11.038	Severiano Casada Montes.	13.405	Juan Tomás Duch.
11.480	Emil Münich.	13.418	Victoriano Soto Anibarro.
11.481	Emil Münich.	13.436	Fritz Mandl.
11.482	Emil Münich.	13.437	Antonio Arias Requejo.
11.489	Facundo García Hernández.	13.441	Ernesto Meyerhoff Cieve.
11.525	Santiago Gasó Monzó.	13.446	Wilhelm Krebs Danhofer.
11.533	Amadeo Oliva Ayats.	13.447	Wilhelm Krebs Danhofer.
11.859	Juan Manuel Carrillo Romero.	13.448	Wilhelm Krebs Danhofer.
11.896	Hermenegildo Roger Vilar.	32.153	Antonio Camacho Beltrán.
12.067	Enrique Novi Gaive.	32.201	Joaquín Ladrón de Guevara Bech.
12.075	Roberto Calderón Barrera.	70.060	Antonio Ramírez Montes.
12.081	Enrique Bravo Campos.	70.319	Tiburcio Domínguez y Lerdo.
12.274	Miguel Ballester Serra.	70.443	Rafael de Vera y Monje.
13.016	Manuel González Vega.	70.513	Santiago Moreno Reyes.
13.027	Franz Bammer.	70.597	Jenera-Zulima Alvarez Cueto.
13.028	Eduardo Batzill.	70.733	Basilio Sánchez Alcón.
13.029	Robert Salomón.	70.956	José Yébenes Hidalgo.
13.049	Carlos Ganzenmüller y Hinrichs.	71.025	Ceferino López Sánchez Avecilla.
13.052	Julián Sánchez Prieto.	71.124	Ángel Casals Nogué.
13.087	Guillermo Rothensies.	71.185	Luis González Domenech.
13.090	Ricardo Blanco Frías.	71.250	José Carrión Delgado.
13.103	Juan Alvarez Osorio.	71.299	Ramón Tatay Domingo.
13.119	Hermann Kleinknecht.	71.316	María Luisa Robles Sánchez.
13.165	Alexander Wlosko.	71.510	Valentín Azpilicueta González.
13.193	José M. Martínez López.	72.198	Pedro García de Paredes y de Iraola.
13.268	Benjamín Jarnés y Millán	72.234	José Naranjo Sánchez
13.269	Manuel Checa Cárdenas.	72.843	Miguel de los Santos P. Domínguez Montemayor.
13.280	Pedro Rubio Varela.	72.987	Luis Díez Hidalgo.
13.293	Pedro Rubio Varela.	73.020	Justiniano Carrasco García.
13.295	Manuel Checa Cárdenas.	73.179	Juan Delgado Prado.
13.310	Pedro Rubio Varela.		

## COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

## Anuncio

Esta Compañía, admitirá proposiciones hasta el día 31 del próximo mes de agosto, para la venta del material siguiente, que se encuentra en sus diferentes fábricas y sin aplicación en las mismas:

Un generador de vapor acuotubular

de tubos verticales de 102 metros cuadrados de superficie de caldeo, nuevo (fábrica de La Coruña).

Una dinamo «Siemens», C. C. de 185 Kw.; voltaje 2 por 210; 535 r. p. m., nueva (fábrica de La Coruña).

Motores, ventiladores y diverso material eléctrico, en general de C. C. y material diverso en varias de las fábricas de Tabacos.

Las personas que deseen presentar pro-

posiciones, pueden enterarse de las condiciones en que se realizará la venta y de la relación de todo el material, en las oficinas de las correspondientes fábricas de Tabacos o en la Dirección de la Compañía, calle del Barquillo, número 5, Madrid, hasta el día 28 del expresado mes.

Madrid 28 de julio de 1943.

3.019-P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### INCOACION DE EXPE- DIENTES

Conforme a los artículos 45 y 43 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y julo del expediente.

### JUZGADOS DE INSTRUCCION

#### Agreda

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Instrucción de esta villa de Agreda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la superioridad, se incoa con esta fecha expediente de responsabilidades políticas contra Julián Casas Romero, mayor de edad penal, natural y vecino de Noviercas, soltero y de profesión botero.

Dado en Agreda, a 3 de abril de 1943.—El Juez, Juan Alfonso García. P. S. M., el Secretario Interino (ilegible).

13-354.

#### Chelva

Don Segundo Tarancón Pastora, Juez de Instrucción de Chelva y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se incoan expedientes contra:

Manuel Ramón Fauri, vecino de Chelva.

Miguel Asensi Beltrán, de ídem.

Tomás Hernández Roger, de ídem.

Juan Enrique Martíñez, de ídem.

Victor Roger Sánchez, de ídem.

Vicenta Mas Miralles, de ídem.

Pedro Cañigueral Rubio, de ídem.

Dionisio Vicente Zapater, de ídem.

Francisco Hernández Aliaga (a) «Peon», de ídem.

Melchor Marín Soler, de Calles.

Agustín Martínez Durban, de ídem.

Pascual Batet Vilanova, de ídem.

Ceslestino Morantín Expósito, de Loriguilla.

Simeón Aliaga Expósito, de ídem.

Julián Valero Cervera, de ídem.

Ramón Arnalte Gómez, de Torrebaja.

José Ascensio Pijnazo, de ídem.

Daniel Gómez Julián, de ídem.

Salvador Barrera Muñoz, de ídem.

Fidel Arnalte Aliaga, de ídem.

Severino Gómez Baguera, de ídem.

Miguel Aliaga Soriano, de ídem.

José Calvo Gimeno, de ídem.

José Olmos Corbalán, de ídem.

Enrique Ramírez Peinado, de ídem.

Alberto Asénsio Pinado, de ídem.

Miguel Fortia Garrido, de ídem.

José Marín Pérez, de ídem.

Plácido Luis Gimeno, de ídem.

Enrique de la Salud Hernández, de ídem.

Francisco Hernández Sánchez, de ídem.

Blas Ferriz Eslava, de Ademiuz.

Enrique León Martínez, de ídem.

Santiago Valentín Blasco, de ídem.

Francisco Alvaro Rubio, de ídem.

Manuel Luz Aparicio, de ídem.

Honorio Mañas Millán, de ídem.

Juan Hernández Aparicio, de ídem.

José González Manzano, de ídem.

Pascual Blasco Blasco, de ídem.

Gregorio Pérez Aguilar, de ídem.

Francisco Gonzalo Manzano, de ídem.

Jesús Mañas Antón, de ídem.

Jesús Sanz Aguilar, de ídem.

Francisco Aguilar Ferriz, de ídem.

Nicasio Ferriz García, de ídem.

Julián Luz Tortajada, de ídem.

Constantino Aparicio Ráez, de ídem.

Julio Blasco Aparicio, de ídem.

Fermín León Aparicio, de ídem.

Quintín Yuste Antón, de ídem.

Domingo Tortajada Yuste, de ídem.

Bienvenido Pastor Pastor, de ídem.

Julio Tortajada Tortajada, de ídem.

Miguel Villaescusa Iniesta, de Casas Altas.

Máximo Félix Rubio, de ídem.

Eusebio Aguilar Sampedro, de ídem.

Juan J. Benito Iglesias, de ídem.

Marco Blasco Blasco, de ídem.

Miguel Rubio Tortajada, de ídem.

Manuel Tortajada Tortajada, de Casas Altas.

Simón Luz Valentín, de ídem.

Ambrosio Muñoz Blasco, de Casas Bajas.

Ricardo Blases Manzano, de ídem.

Blas Azcutia Tortajada, de Puebla de San Miguel.

José Márquez Aparicio, de ídem.

Timoteo Azutia Giménez, de ídem.

Miguel Azutia Giménez, de ídem.

Jacinto Cortés Alepez, de ídem.

Pedro Aparicio Sánchez, de Valanca.

Agapito Félix Pérez, de ídem.

Alfredo Adalid Millán, de ídem.

López Rodríguez Rodríguez, de ídem.

Antonio León León, de ídem.

Severino Sáez Gimeno, de ídem.

Germán Herrero Jabaloyas, de ídem.

Antonio Peñalver Hernández, de ídem.

Juan Tárrega Herrero, de ídem.

Francisco Cubells López, de ídem.

Juan Polo Santafé, de ídem.

Francisco Pérez García, de ídem.

Manuel Iniesta Ramos, de ídem.

Antonio Diáquez Libros, de La Yesa.

Antonio Solaz García (a) «Pincho», de ídem.

José Villa Sancho, de Tiaguas.

Manuel Polo Aguilar, de ídem.

Ricardo Izquierdo Cervera, de ídem.

Jaime Esteban Pastor, de Aras de Alpuente.

José Pastor Cañete, de Alpuente.

Chelva, 14 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

13-326.

#### Casas Ibáñez

El Juez de Instrucción de Casas Ibáñez hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia de Albacete, se incoan los siguientes expedientes del año 1943:

Número 59, contra Sigerico Lozano Prieto, vecino de Mahora.

60, contra Francisca Cruz Martínez, de ídem.

61, contra Celestino Caballero Talavera, de ídem.

62, contra Lucas Zubia Miranda, vecino de Casas Ibáñez.

63, contra Crispín Martínez Martínez, vecino de Jorquera.

64, contra Plácido Fevar Cuesta, vecino de Mahora.

65, contra Luciano Moreno Pérez, vecino de Mahora.

66, contra Pedro García Soriano, vecino de Navas de Jorquera.

67, contra Antonio López Belmonte, vecino de Casa de Juan Núñez.

68, contra Juan Vicente López Valera, vecino de Fuentealbilla.

69, contra Juan Ramón García Martínez, vecino de ídem.

70, contra Delfín Berenguer Villalba, vecino de ídem.

Casas Ibáñez, 15 de abril de 1943. El Juez de Instrucción (ilegible).

13.323.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Alicante

Don Miguel Guardiola Martí, Secretario accidental de la Audiencia Provincial de Alicante.

Certifico: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas número 3.621, procedente del extinguido Tribunal Regional de Valencia, se dictó por dicho Tribunal la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 3.824.—Expediente núm. 3.621.—Año 1940.—Señores: do. Angel Toledo García, don Gil López Ordás, don Salvador Montesinos Bonet.

En la ciudad de Valencia, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Alicante, contra Victor Faura Ramón, de 50 años de edad, casado, empleado del Estado, natural de Palma de Mallorca y vecino de Alicante,

Fallamos: Que declarando exento de responsabilidades políticas al inculcado, en su consecuencia le debemos absolver y le absolvemos, debiendo ser archivadas las precedentes actuaciones. Levántense cuantas medidas precautorias y embargos se hubiesen trabado en los bienes del inculcado, quien recobrará la libre disposición de los mismos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se expedirán los testimonios prevenidos en la Ley, y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal.—Angel Toledo García, Gil López Ordás, Salvador Montesinos Bonet. Rubricados.»

Cuya sentencia ha sido declarada firme con fecha de ayer. Y para que conste, y a los efectos de publicación en los periódicos oficiales, haciendo constar que por virtud del fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y que este

anuncio será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, expido la presente, que firmo en Alicante, a dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Miguel Guardiola.—Visto bueno, el Presidente, Enrique Márquez.

13.356.

#### Las Palmas de Gran Canaria

Don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente anuncio hace saber:

Que habiéndose sobreseído con respecto a los inculcados que se expresan, incursos en los rollos que se indican, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Rollo número 461 de 1940, contra Cristóbal Rodríguez Galindo, Agustín Correa Viera y José Morales Sosa.

546 de 1940, contra Luis López Morales y José Betancor Socorro.

570 de 1940, contra Carlos Valido Ramos y Antonio Acosta Suárez.

593 de 1940, contra Antonio Melián Santana, José Pérez Roca y Santiago Acosta Rodríguez.

466 de 1940, contra Francisco Bonello Boissier, Vicente García Acosta, Antonio Machado Cabrera.

468 de 1940, contra Antonio Luzardo Quesada y José Medina Díaz.

515 de 1940, contra Jacobo Fenech Pérez, José Rodríguez Batllory y Antonio Suárez del Toro.

115 de 1940, contra José Marrero Santana.

332 de 1940, contra Diego Hernández Martínez, Juan López Viera, José Grimón Medina.

368 de 1940, contra Cristóbal Alfonso Guerra, Manuel Cárdenes Almeida y Antonio Benítez Gil.

546 de 1940, contra Manuel Torres Rivero.

582 de 1940, contra Ramón Naranjo Díaz y Juan Martín Cárdenes.

999 de 1940, contra Enrique Caro Aguilar.

1.028 de 1940, contra José Puerta Pérez.

3.282 de 1941, contra Antonio Ferrer Monzón.

979 de 1941, contra Domingo Amador Marrero.

783 de 1941, contra José Lasao Zamora.

213 de 1941, contra José Santana Tavio.

1.980, contra Juan Pedro Martín Santana.

3.564 de 1941, contra Francisco López Henríquez.

2.787 de 1941, contra Jacinto Ortega Melián.

3.950 de 1941, contra Francisco Navarro Verdú.

3.895 de 1941, contra Francisco Peña Montesdeoca.

2.773 de 1941, contra José Hernández Montesdeoca.

2.699 de 1941, contra Guillermo Cabrera Santana.

2.695 de 1941, contra Juan Cabrera Coruna.

1.134 de 1941, contra Nicolás Trujillo Rodríguez.

4.333 de 1941, contra Paulino Mújica Mendoza.

2.921 de 1941, contra Luis Román Fuentes.

2.016 de 1941, contra Manuel Pérez Deniz.

1.677 de 1941, contra Vicente Martín García.

3.581 de 1941, contra Antonio Betancor Quintana.

3.567 de 1941, contra Lucas Rodríguez Pérez.

3.582 de 1941, contra Manuel Santana Ojeda.

3.573 de 1941, contra José Monzón Rivero.

2.781 de 1941, contra Francisco Jubells Hernández.

2.765 de 1941, contra Maximiliano Gutiérrez Cabrera.

3.563 de 1941, contra Manuel Sánchez Croisier.

3.574 de 1941, contra Francisco Betancor López.

3.570 de 1941, contra Antonio Navarro Almeida.

3.584 de 1941, contra Antonio Guerra Ramírez.

3.546 de 1941, contra Zenón Pérez López.

3.214 de 1941, contra Juan Henríquez López.

2.220 de 1941, contra Rafael Santana Quintana.

2.913 de 1941, contra Carmen Ramírez Sosa.

3.442 de 1941, contra Sebastián Santana Sosa.

3.414 de 1941, contra Antonio Medina Falcón.

3.108 de 1941, contra Juan Denis Hernández.

833 de 1941, contra Pablo Torres Torres.

3.271 de 1941, contra Juan Manuel López Hernández.

2.939 de 1941, contra Rafael Alamo Castro.

3.384 de 1941, contra Francisco Pérez Bernabé.

3.023 de 1941, contra Francisco Bolaños Martín.  
 3.257 de 1941, contra Francisco López Rodríguez.  
 3.225 de 1941, contra Fermín Berriel Cabrera.  
 3.387 de 1941, contra Jorge Pulido Rodríguez.  
 3.007 de 1941, contra Domingo Aguilar Melián.  
 3.416 de 1941, contra Fernando Quevedo Artilles.  
 2.096 de 1941, contra Cayetano Sánchez Quesada.  
 2.300 de 1941, contra Vicente Umpierrez Betancor.  
 3.226 de 1941, contra Antonio Jirony Robaina.  
 1.392 de 1941, contra Antonio Santana Cabrera.  
 3.273 de 1941, contra Juan Martínez Padilla.  
 3.517 de 1941, contra Agustín Díaz Yanes.  
 3.048 de 1941, contra Juan Castro Rodríguez.  
 2.260 de 1943, contra Antonio Trujillo García.  
 821 de 1941, contra José Rodríguez Iglesias.  
 1.809 de 1941, contra Juan Padilla Moreno.  
 2.927 de 1941, contra Gabriel To-var Cruz.  
 2.703 de 1941, contra Diego Carrasco Quera.  
 2.729 de 1941, contra Enrique Fernández González.  
 2.797 de 1941, contra Matías Lorenzo Castellano.  
 2.135 de 1941, contra Antonio Santana Cabrera.  
 3.751 de 1941, contra Isidro Reina Asencio.  
 2.917 de 1941, contra Santiago Rodríguez Alonso.  
 2.883 de 1941, contra Juan Ortega Artilles.  
 3.742 de 1941, contra Juan Ramírez Rodríguez.  
 2.931 de 1941, contra José Yanes Morales.  
 3.444 de 1941, contra Miguel Suárez Bermúdez.  
 3.438 de 1941, contra Lázaro Santana Rodríguez.  
 816 de 1941, contra Rafael Padrón Fleitas.  
 3.321 de 1941, contra Luis Melgar Mora.  
 3.440 de 1941, contra Epifanio So-sa Martín.  
 3.392 de 1941, contra Antonio Pon-ce Lucano.  
 769 de 1941, contra Rafael Ocalla Alfonso.  
 2.929 de 1941, contra Manuel Vega Casiano.

2.723 de 1941, contra Ignacio Esté-vez Suárez.  
 1.911 de 1941, contra Arturo Ro-dríguez Peña.  
 3.375 de 1941, contra Juan Pérez Delgado.  
 3.353 de 1941, contra Tomás Or-tega de Vera.  
 2.668 de 1941, contra Santiago Me-mán Espino.  
 3.256 de 1941, contra Francisco Lu-ján Martín.  
 2.779 de 1941, contra Daniel Mi-randa Cáceres.  
 3.380 de 1941, contra Sebastián Palmes González.  
 3.445 de 1941, contra Juan Sánchez Sánchez.  
 3.269 de 1941, contra Zaida Lecea Fontecha.  
 2.666 de 1943, contra Felipe Alon-so Díaz.  
 2.310 de 1941, contra Manuel Va-lido Ramos.  
 3.441 de 1941, contra José Soto Ri-verol.  
 3.700 de 1941, contra Sebastián Hernández Ruano.  
 Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1943. — El Presidente, Emilio Gómez.—El Secretario (ile-gible).  
 13.300 bis.

**JUZGADOS DE PRIME-  
 RA INSTANCIA E INS-  
 TRUCCION**

**MADRID**  
*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Prime-ra Instancia número veinte de esta capital, en los autos seguidos a instan-cia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, contra don Daniel Goñi Labarta, sobre secuestro y posesión in-terina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de once mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la es-critura de préstamo se describe en la siguiente forma:  
 Finca.—En Villaverde Bajo (Madrid). Una casa situada en dicha villa y su calle de Ignacio Santos, esquina a la de Pérez Galdós. Tiene el terreno, so-bre la que se halla edificada una ex-tensión superficial de doscientos cua-renta y tres metros veinte centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil cien-to treinta y dos pies cuadrados, por haberse destinado el resto de lo que aparece en el título, a la alineación de calles, de las cuales están edificados

en dos plantas, ochenta y siete me-tros cuadrados, en una planta, noventa y cuatro metros cincuenta decímetros. Linda por su frente, con la calle de la Libertad, hoy de Ignacio Santos; por la derecha y espalda, con terrenos de don Juan Martínez Seco, y por la iz-quierda, con la calle de Pérez Galdós.  
 Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juz-gado, sito en la calle del General Cas-taños, número 1, y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día vein-titrés de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones si-guientes:  
 Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de vein-tidós mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.  
 Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.  
 Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.  
 Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.  
 Quinta. Los títulos suplidos por cer-tificación del Registro, se hallan de ma-nifesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los li-citadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.  
 Sexta. Las cargas y gravámenes an-teriores y preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el rematan-te los acepta y queda subrogado en en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
 Dado en Madrid, a veintitrés de ju-lio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Luis G. de Ojeto.  
 3.014-A. J.

**MADRID**  
*Edicto*

En los autos de secuestro que se si-guen en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan Avilá, en nom-bre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de ocho mil pesetas hecho a don Juan Ce-ron Batler, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo, y es la siguiente:  
 En Los Molinos (Madrid), un hotel en dicha villa, frente a una calle sin

nombre, construido sobre las parcelas señaladas en el plano parcelario con los números 20, 31 y 36, con jardín, que consta de planta de sótanos y baja, distribuido en varias habitaciones con jardín, tiene una superficie entre lo que ocupa el jardín y el hotel, de 1.440 metros, y linda: por Norte y Saliente, con calles públicas sin nombre, y por Mediodía y Poniente, con cordón de ganados.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de Audiencia de este Juzgado y en la de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de dieciséis mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores, en unión de los autos, en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

3.015-A. J.

### MADRID

#### Cédula de requerimiento al pago y citación de remate

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, por auto de cinco del actual, y a virtud de demanda ejecutiva, formulada a nombre del Banco Español de Crédito, ha despachado ejecución contra don Antonio Porras Márquez, por la cantidad de

diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del señor Porras Márquez, sin el previo requerimiento personal, se han declarado embargadas como de la propiedad del mismo, las siguientes fincas: casa y terreno contiguo, que forman patios y corrales y salida de puerta falsa, situados en la ciudad de Pozoblanco, y sus calles de Fernando Franco, número 12 y Pablo Iglesias, sin número de gobierno; parte del sobrado de la casa número 15 de la calle de Pablo Iglesias, en una extensión de veinte metros y dos decímetros cuadrados, que ocupa tres cuartos, y los frutos y rentas que puedan producir la casa y terreno descritos.

En su virtud, mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero del dador don Antonio Porras Márquez, se le hace saber que se han practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago y por medio de la presente, se le requiere a tal fin y se le cita de remate, concediéndosele el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere conveniente, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndosele saber también que las copias simples de la demanda y documentos, quedan reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece.

Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.016-A. J.

### ZARAGOZA

Don Carlos María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio universal, instado por doña Dolores, doña Telesfora Julia y doña Carlota-Catalina Paraiso, Samarra; doña Mercedes, don Federico y don Jacinto Durán Paraiso, y doña Carmen, doña María-Asunción, don Enrique y don Narciso-Alfonso Lizabe Paraiso, representados todos por el Procurador don Juan Francisco Alonso Pinilla, sobre adjudicación de bienes a que están llamadas personas sin designación de nombre; solicitando la declaración de derechohabientes más próximas de doña Carmen Labad Juste, en ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las personas que acrediten esta circunstancia, con derecho a suceder en cuanto a una novena parte en los bienes procedentes de la herencia de don Basilio Paraiso Lasús, y otros extremos.

Y habiéndose citado con esta fecha

en los referidos autos, providencia ordenando la publicación de edictos que ordena en la Ley, en segundo llamamiento por haberse publicado el primer llamamiento y haber transcurrido dos meses desde aquellas publicaciones, se efectúa por medio del presente edicto, por segunda vez, y por el que se llama a los que se crean con derecho a tal declaración, para que comparezcan en forma en estos autos, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Haciéndose constar que el testador es don Basilio Paraiso Lasús, natural de Laluega, provincia de Huesca; que la fecha del testamento acreditado como último lo fué en nueve de julio de mil novecientos veinticinco, en Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), ante el Notario de Calatayud don Alberto Martín Costea; que la novena parte de la herencia del referido don Basilio Paraiso Lasús, según la cláusula sexta de dicho testamento, se refiere a los más próximos parientes de la esposa de éste, doña Carmen Labad Juste, en la fecha del fallecimiento del hijo de aquel que falleciere el último, que lo fué en ocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, don Basilio Paraiso Labad, y que las personas que han promovido el presente juicio lo hacen en razón a ser legalmente herederos de don Valentín Paraiso Lasús, quien a su vez lo es legalmente de don Basilio Paraiso Labad, según justifican documentalente, y fundan su derecho en el de acrecer a favor de los demandantes y demás coherederos nombrados en la citada cláusula sexta del mentado testamento.

Dado en Zaragoza, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Carlos María García-Rodrigo, El Secretario, P. H. (ilegible).

3.002-A. J.

### MURCIA

#### Edicto

Don Luis Learte Lapazarán, Juez Municipal del distrito número uno de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del mismo distrito, por encontrarse el propietario en uso de permiso.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombre, a instancia del Procurador don Jesualdo Cebrian Meoro, en nombre y representación de doña Luisa y doña Luz Sequer Serón, y por fallecimiento de doña Vicenta Lumeras Serón, natural y vecina que fué de Murcia, hija de Hermenegildo y Dolores, la que falleció el veinte de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, y cuyo expediente de-

ne por base un testamento otorgado por dicha señora, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos diecinueve, ante el Notario que fué de esta ciudad, don José Soriano Cano, y en el que, después de instituir a diversas personas como herederas, para el caso de fallecimiento de las mismas, disponía pasaran sus bienes en pleno dominio, a los más próximos parientes de la misma, que cuando llegue su fallecimiento existan de la línea de su madre, doña Dolores Serón Almansa, que sean hembras, y que se hallen en estado de solteras o viudas.

Por el presente se llama a cuantas personas se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El juicio lo han promovido doña Luisa y doña Luz Sequer Serón, mayores de edad, y solteras, parientes en cuarto grado de consanguinidad de la causante doña Vicenta Lumeras Serón, por la línea de la madre de ésta, doña Dolores Serón Almansa.

Y con el fin de llamar a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las comparecientes expresadas, libro el presente en Murcia, a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Luis Learte.—El Secretario, Casado.

Diligencia.—Para hacer constar que el presente edicto se remite de oficio, por disfrutar del beneficio de pobreza, las solicitantes doña Luisa y doña Luz Sequer Serón.—Doy fe.—Casado.

4.280-O

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.*

3.601

SOLANO SOLANO, Manuel; de circunstancias ignoradas, vecino que fué de Málaga y Sevilla; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Málaga, para constituirse en prisión en causa 209 de 1942 por alzamiento de bienes.

15.007.

3.602

GOMEZ CAGIAO, Andrés; hijo de Gregorio y Dominga, de 32 años, soltero, labrador, natural y vecino de Villarizo, en el Ayuntamiento de Aranga, que residió en Teijeiro y finalmente en Baamonde, en paradero ignorado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Betanzos, a constituirse en prisión por el sumario instruido al mismo sobre robo, al número 79 de 1942.

15.223.

3.603

TRAPERO GARCIA, Emilio; natural de Barcelona, soltero, jornalero, de 19 años, hijo de Teodoro y de Brigida, domiciliado últimamente en Beslú, 60, 4.º; procesado en causa 348 de 1941, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número nueve de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.058.

3.604

DE FREITAS DA SILVA, Juan; de 29 años, hijo de Juan y María, natural de San Torcuato, Guimeras (Portugal), casado, chófer mecánico, domiciliado últimamente en Logroño, Queipo de Llano, M., entresuelo, en actual paradero ignorado; procesado en causa 213 de 1942 por usurpación de funciones y estafa, por el Juzgado de Instrucción de Logroño; comparecerá ante el mencionado Juzgado en término de diez días, para ser reducido a prisión provisional.

15.088.

3.605

RICO RODRIGUEZ, Rosendo; natural de Mondoñedo (Lugo), nació el día seis de noviembre de 1901, hijo de Eulogio y de Filomena, soltero, camarero, que vivió en la Colonia Núñez, calle Diez, número 2, desconociéndose su paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid a fin de llevar a efecto su prisión dictada en sumario 382 de 1941, que contra él y otros se sigue por tentativa de robo.

15.092.

3.606

RUIZ CID, Antonio; natural de Madrid, soltero, jornalero, de 19 años, domiciliado últimamente en Puerto Sagunto; perteneció a la División Azul; procesado en causa 29 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.098.

3.607

PALLARES LLAMBRIICH, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Amposta, domiciliado últimamente en Tortosa, San Miguel, 13; procesado en sumario 40 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término, de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para constituirse en prisión.

15.104.

3.608

PALLARES LLAMBRIICH, Manuel; hijo de Juan y de Josefa, de 29 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Amposta, domiciliado últimamente en San Miguel, 13; procesado en sumario 72 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa, para constituirse en prisión.

15.105.

3.509

NAVARRO PEREZ, Emilio; natural de Viveros (Albacete), soltero, jornalero, de 18 años, hijo de Segundo y de Veneranda, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 349 de 1941, por robos, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.108.

3.510

PARADA SAMPEDERO, Manuel; natural de San Pedro de Muro, soltero, mariner, de 25 años, hijo de Francisco y de Isulina, domiciliado últimamente en Valencia, avenida del Puerto, 342 (Grao); procesado en causa 211 de 1942, por cohecho, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.109.

3.511

BENIGNO GALLEGO, Manuel; de 40 años, domiciliado últimamente en Valencia, Artisanos, chabola señalada con el número 10; procesado en causa 82 de 1943, por hurto de pieles, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.110.

3.512

CERDA CALVO, Carlos; natural de Alcoy, casado, jornalero, de 40 años, hijo de Carlos y de Antonia, domiciliado últimamente en Muro; procesado en causa 226 de 1942, por abandono de familia, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.111.

3.513

MARTINEZ GIL, Narciso; natural de Cabañal (Valencia), casado, portuario, de 45 años, domiciliado últimamente en el Grao (Valencia), calle de la Reina; procesado en causa 121 de 1943, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.112.

3.514

MARTINEZ GIL, Narciso; natural de Cabañal (Valencia), casado, domiciliado últimamente en el Grao (Valencia), calle de la Reina; procesado en causa 120 de 1943, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.113.

3.515

MARTINEZ GIL, José; natural de Cabañal (Valencia), casado, portuario, de 40 años, domiciliado últimamente en el Grao (Valencia); procesado en causa 120 de 1943, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.114.

3.516

PLA OUARTIELLA, Vicente; sin demás circunstancias; procesado en causa 262 de 1940, sobre hurto;

RAMOS MORALES, Miguel; de 38

años, casado, herrador, hijo de Tomás y Cecilia, natural de Tarazona, sin domicilio; procesado en causa 106 de 1943 sobre estafa;

MARTINEZ REVUELTA, Paulino; de 28 años, soltero, vaquero, hijo de Enrique y Virginia, natural de Vargas, Ayuntamiento de Puente Viego (Santander); procesado en causa 238 de 1942, sobre hurto;

TORRES MAYORAL, Rafael; de 38 años, casado, militar retirado, hijo de Eduardo y María, natural de Zaragoza; procesado en causa 266 de 1942, sobre lesiones;

PIULATS BAYON, Miguel; de 19 años, soltero, jornalero, hijo de Pedro y María, natural de Villanueva y Geltrú; procesado en causa 132 de 1942, sobre robo;

DELGADO CAMPOS, Manuel; de 32 años, casado, comerciante, hijo de Martín y Francisco, natural de San Vicente Cabo Verde (Portugal); procesado en causa 10 de 1942, sobre estafa;

OLMO ALONSO, Teodoro; que fue Brigada del Cuerpo de Caballería, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa 409 de 1942, sobre estafa;

ZUECO RAMOS, Julio; de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Teodoro y Melchora, natural de Tarazona; procesado en causa 4 de 1942, sobre hurto;

NAVARRO HERNANDEZ, Santiago; de 33 años, soltero, empleado, hijo de Santiago y Luisa, natural de Avila; procesado en causa 78 de 1943, sobre hurto;

BUSTAMANTE GUTIERREZ, Victor; de 31 años, casado, mecánico, hijo de Juan y de Juana, natural de Buenos Aires; procesado en causa 478 de 1941, sobre hurto;

DIAZ-MORENO CASTILLO, Enrique; de 47 años, casado, tallista, hijo de Manuel y Rafaela, natural de Manila, y

LECHUGA CARDONA, Emilia; esposa del anterior, que últimamente residían en Madrid; procesados en causa 27 de 1941, sobre hurto;

MUNOZ, José, y

LABENA, Agustín; se ignoran demás circunstancias de ambos y son gitanos tratantes de caballerías; procesados en causa 22 de 1943 sobre estafa;

LOPEZ SALCEDO, Ana Herminia; de 32 años, casada, sus labores, hija de Julio y Sebastiana, natural de Madrid y luego residió en Barcelona; procesada en causa 143 de 1939, sobre hurto; todos ellos comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número tres de Zaragoza, Secretaria del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión decretada en sus respectivas causas, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

15.214.

3.517

GALAN MORENO, Domingo, natural de Santa Cruz de Grio, del que se desconocen demás circunstancias personales, que residió accidentalmente en Escatrón y que últimamente se encontraba en Bilbao; comparecerá en término de cinco días ante la Fiscalía Provincial de Tasas de Zaragoza, para notificarle la sanción recaída en expediente número 86, que se le sigue, estando además acordado su destino al Campo de Trabajo de Nancloares de Oca (Alava).

15.626.

3.518

GIL GONZALEZ, Ciríaco, natural de Peñafiel (Valladolid), casado, jornalero, de 43 años, hijo de Pedro y de Ma-

ria, domiciliado últimamente en Barcelona, Juandeda, 19; 3.º 1.º; procesado en causa 70 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.119.

3.519

MONTESINOS BAIXAULI, José natural de Barcelona, soltero, peón, de 17 años, hijo de Vicente y de Adela, domiciliado últimamente en Barcelona, Yolanda, 42 y 44, hijos; procesado en causa 70 de 1942, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.119 bis.

3.520

MATAS FERNANDEZ, María; natural de Cebeguín, soltera, sus labores, de 16 años, hija de Manuel y de Maravillas, domiciliada últimamente en carretera de Alcantarilla, en San Benito y en Sevilla, ignorándose su actual domicilio; procesada en causa 460 de 1941, por escándalo público, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.129.

3.521

BLANCO HERRERA, José; de 35 años, soltero, color moreno claro, estatura aproximada 1,650, complexión fuerte, natural de un pueblo inmediato a Ciudad Real, y

UN TAL ANTONIO; cuyos sus dos apellidos se ignoran, así como todas las demás circunstancias personales del mismo, siendo sus señas de color bastante moreno, estatura regular, representando tener de 48 a 50 años; procesados ambos, por hurto, en sumario 8 de 1943, y que se fugaron juntos del pueblo de Corrales de Duero (Zamora), el día 30 de marzo de 1943; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Nava del Rey en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

15.130.

3.522

GUTIERREZ CASO (a) Enrique «el Gordo», de 16 años, hijo de Tomás y Asunción, natural de Comillas y vecino de Santander, domiciliado en Tetián, 21, bajo, y

CASTILLO CORDERO (a) «Pindús», Adolfo; de 18 años, hijo de Justo y Concepción, natural y vecino de Santander, San Martín, 13, bajo; procesados en sumario 20 de 1943, por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Santander, a constituirse en prisión.

15.132.

3.523

MORGADE CAUDEDO, Adolfo, de 25 años, hijo de padre desconocido y de María, casado, natural de Acebedo, partido de Ribadavia (Orense), vecino últimamente de Baro de Estadi, partido de Sort (Lérida), labrador, sabe leer y escribir; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Lérida, a constituirse en prisión decretada en causa 215-10 de 1940, del Juzgado de Instrucción de Sort, sobre robo.

15.135.

3.524

El Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina interesa de las Auto-

ridades la busca y ocupación de:

Una yegua colorada, percheroña, menos de la marca, careta, de veinte años, con rozadura de albarda y herrada de las cuartas, extremidades; que fué sustraida el 19 de mayo de 1943 del sitio llamado Las Erillas, término municipal de Parvillas, pertenecientes a Avelino Bravo Jiménez; caso de ser habida será puesta a disposición de dicho Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no, acreditan su legítima adquisición. Causa número 42 de 1943.

15.136.

5.325

VALERDY PRIETO, María Luisa; de 19 años, hija de Gabriel y Matilde, soltera natural de Sevilla, artista de revistas, domiciliada últimamente en Barcelona, Vista Alegre, 13, 4.º 4.º; procesada en sumario 484 de 1940, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, para ser reducida a prisión.

15.142.

3.526

LOPEZ CASABONA, Antonio; de circunstancias ignoradas, domiciliado en Zamagosa últimamente; procesado en sumario 139 de 1943, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, para ser reducido a prisión.

15.143.

3.527

RIBAS CIRIZA, Pedro; natural de Barcelona, soltero, tornero, de 19 años, hijo de Antonio y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, Alba, 2, 3.º 3.º; procesado en causa 205 de 1943, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número trece de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.144.

3.528

MARTINEZ PALAFOR, Juan; de 29 años, natural de Hucija, vecino de Bentarque, en ignorado paradero, casado, con Rosario García Márquez, con dos hijos; jornalero, hijo de Manuel y de Enriqueta de estatura regular, color moreno, ojos pardos, boca y nariz regulares, pelo castaño, viste traje con arreglo a los del país; procesado en sumario 32 de 1941, por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Canfayar para ingresar en prisión.

15.153.

3.529

RODRIGUEZ MESEGUER, José María; de 32 años, casado, hijo de José María y Ramona, albañil, natural y vecino de Valencia, con domicilio últimamente en Ripalda 23; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oortagena en el término de diez días, para constituirse en prisión por la causa 167 de 1934, sobre rapto, y cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de Murcia en sentencia de 9 de marzo de 1936.

15.154.

3.530

USALLAN UCEDA, Gerardo; hijo de Gerardo y de Nieves, de 46 años, soltero, Inspector de Seguros, natural de La Coruña, vecino de Madrid, Hortaliza, 2, 3.º; procesado en causa 140 de 1942, sobre estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, para constituirse en prisión.

15.155.

3.531

MORENO, José, y MOLINA, Francisco; de los que se ignoran demás circunstancias y paradero, al parecer son gitanos; comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Chinchilla en término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, acordada en causa 24 de 1940, sobre robo de caballerías.

15.156.

3.532

FREIXAS TONCINES, Pablo; de circunstancias y actual paradero ignorados; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Huesca, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 32 de 1943, por estafa.

15.159.

3.533

SANTOS LARIOS, Bernabé; de 30 años, casado, jornalero, hijo de José y María, natural de Pinto (Madrid); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid, a notificarle el procesamiento dictado en su contra en sumario 213 de 1942, por abandono de familia, ser oído y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

15.163.

8.534

ALBA, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa, en sumario 383 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid, para constituirse en prisión.

15.165.

FLORES LANCHO, Miguel; vecino de Albalá; procesado en sumario 3 de 1942, por hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montánchez, para constituirse en prisión.

15.166.

3.535

El Juzgado de Instrucción de Sorbas ruega y encarga a las autoridades la busca y rescate de:

Una mula colorada, de 44 años, herrada de las manos, herraduras gastadas, lunares blancos en elomo; y

Una burra de 13 años, blanca, con un lunar negro pequeño en el cuello sin herrar; hurtadas el día 28 de mayo a Diego Segura Cuadrado, vecino de Nijar, en el Chirril, y la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legal adquisición, poniéndolos a disposición del citado Juzgado.

15.168.

3.536

PARDO PRADO, Antonio; de edad desconocida, hijo de Milagros Prado, que parece ser que el verdadero nombre de ésta es el de Escolástica, quinquillero acompañado de su mujer o amante Amparo Barata Varela y que llevan un carro en el que les acompañan tres hijos;

RIBADO BALBUENA; Isaac, también quinquillero, casado o amancebado con Amor Pardo Prado, hija de la expresada Milagros o Escolástica, los que en el carro que conducen llevan un hijo de unos dos años;

ARROYO BLANCO, José; también quinquillero, casado o amancebado con otra hija de Milagros o Escolástica, llamada Amparo, Pardo Prado y llevan en el carro que conducen un hijo de unos dos años;

HERRERO Ramón, Luis; de unos 35 años, quinquillero, hijo de Zacarías y de Felipa, natural de Sahagún de Cam-

pos, al que en el carro que utiliza para el ejercicio de su profesión acompaña, por lo menos, la mujer que hace vida con el mismo;

UN TAL JUANITO, que según las referencias obtenidas debe ser de unos 50 años, también quinquillero, que al hablar da la sensación de hacerlo con pronunciación portuguesa y además un poco tartamudo, cuyo individuo es más bien alto, fuerte y con bigote largo, y SETIEN JIMENEZ, Raimunda; de 21 años, soltera, vendedora y hojalatera, ambulante; procesados en sumario 5 de 1943, sobre robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalón, a constituirse en prisión.

15.172.

3.537

ZAURIN LERIN, Serafin; de 36 años, soltero escribiente, natural de Zaragoza, sin domicilio, hijo de Ambrosio y Gregoria; y

MOYA OLMOS, Manuel; de 31 años, casado, labrador, hijo de Elcaterio y Copilla, natural y vecino de Alcaudete; ambos auentes, en ignorado paradero, y procesados en sumario 174 de 1941, por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú, para constituirse en prisión.

15.174.

3.538

RÓDRIGUEZ FABRA, Ricardo; viudo, impresor, de 35 años, domiciliado últimamente en Valencia, en ignorado paradero; procesado en causa 157 de 1943, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

15.185.

3.539

ASPAS SORIANO (a) «Aspas», José; cuyos demás circunstancias personales y domicilio se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus en méritos de sumario 16 de 1943, sobre robo.

15.186.

3.540

GABARRI GIMENEZ (a) «Carrasa», Leonor; natural de Gandesa, de 30 años, casada, domiciliada últimamente en Montroig, calle Arriba, y

ASPAS SORIANO, (a) «Aspas», José; cuyos demás circunstancias se ignoran ambos, en paradero ignorado; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus, a fin de serles notificado el auto de procesamiento recaído contra ellos en sumario 62 de 1942, sobre robo.

15.187.

3.541

MARTIN RAMON, Alfonso; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Torre de Capella, partido de Sort (Lérida), de 23 años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, San Pablo, 23, entresuelo; procesado en sumario 74, rollo 1.200 de 1942, sobre usurpación de funciones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.197.

3.542

BALBAS PLANELLA, Antonio; de 35 años, hijo de Juan y Concepción, natural de Madrid, casado, tenedor de libros domiciliado, últimamente en Barcelona San Ramón, 22, 1.ª, y

COBALEDA CABRERA María, de 36 años, hija de Victoriana y Dolores, casada, natural de Madrid, cocinera, domiciliada últimamente en San Pablo, 17, 1.ª, o Escudillers, 20, 1.ª, 2.ª; procesados en sumario 16, rollo 261 de 1941, sobre hurto; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, para constituirse en prisión.

15.198.

3.543

PEPE (a) «el Gorra» o «Macarra»; cuyas demás circunstancias se desconocen, mozo de estación; procesado en causa 99 de 1943, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

15.199.

3.544

CERVERA MORA, Jaime; natural de Paraguly, casado, empleado, de 25 años, hijo de José y de Alejandra, domiciliado últimamente en Barcelona, Sans, 174, tienda; procesado en causa 37 de 1943, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

15.200.

3.545

ARRANZ ORRA, Vicente; de 38 años, casado con Candelas de la Serna Requejo, estatura alta, grueso, algo cargado de hombros, ojos castaños, pelo negro, nariz larga, boca pequeña, poca barba, presenta en el brazo izquierdo y palma de la mano del mismo lado una cicatriz, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de la Residencia, 12, o casón núm. 226 del mercado de Maravillas (Mariscos Arranz), para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma al objeto de constituirse en prisión en sumario que contra el mismo se instruye sobre abandono de familia.

15.201.

## EDICTOS

3.546

RÓDRIGUEZ ROMAN, Francisco; natural de Adra, hijo de Francisco e Isabel, de 46 años, casado, labrador, domiciliado últimamente en Atocha, 28, pensión; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaria de don Antonio Yáñez, con el fin de recibirle declaración en causa 134 de 1943 por hurto; de no verificarlo incurrirá en multa de cinco a cincuenta pesetas.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).

15.040.

3.547

Por virtud del presente se hace saber a los herederos o familiares de doña Asunción Beltrán Gilabert, que tenían su domicilio en calle de Ramón y Cajal, número 8, y cuyo paradero se desconoce, que por virtud de sentencia dictada por la Sección cuarta de la Audiencia de esta capital, en el rollo número 151 de 1940 de la causa que se siguió en el Juzgado de Instrucción número 11, Secretaria de don Luis Moliner, con el número 70 de dicho año, contra José Bañón Catalán, por asesinato y tenencia de armas, con fecha 26 de febrero de 1941 ha sido

condenado dicho procesado a la pena de seis años y un día de prisión mayor, accesorias y costas e indemnización a la doña Asunción de la cantidad de veinte mil pesetas y que se entregue el bolso de mano y efectos que contenía en el mismo que fué ocupado y que llevaba aquélla al fallecer y con el fin de dicha entrega pueda tener lugar, se les concede el término de diez días para que comparezcan ante el mencionado Juzgado con tal objeto, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de junio de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario Luis Moliner. 15.122.

## 3.548

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en la ejecución de la causa seguida por hurto con el número 19 de 1941, se requiere al penado Eusebio Huete Huertas Vinales, vecino de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días haga efectiva en este Juzgado la suma de doscientas treinta pesetas con cuarenta céntimos a que en concepto de indemnización al Estado fué condenado en la sentencia de referida causa. Y se cita a doña Dominga Berzal Alvaro, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de Tarragona, núm. 5, desconociéndose el que tenga en la actualidad, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle entrega de la fianza de quinientas pesetas que constituyó para garantizar la libertad provisional de dicho procesado; apercibidos que de no verificarlo sufrirán los perjuicios que hubiere lugar.

Segovia, 5 de junio de 1943.—El Secretario interino, Martín Alvarez. 15.133.

## 3.549

Don Federico Martín Martín, Juez de Instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por tenerlo así acordado en el sumario que instruye bajo el número 427 del año último, sobre hurto de alhajas y ropas a Josefa García Vázquez, se llama por este medio, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, al esposo de aquélla, llamado Vicente García Ramón, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en referido sumario y al que sin perjuicio de que verifique dicha comparecencia se le hace saber que el artículo nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal le concede derecho a mostrarse parte en citada causa y renunciar o no a los perjuicios causados por el suceso sumarial.

Igualmente, y con el propio objeto de prestar declaración, se llama igualmente a Emilio Vidal, a quien por este concepto se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado al efecto expresado.

Dado en Valladolid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario (ilegible). 15.137.

## 3.550

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2, en providencia de esta fecha dictada en el sumario 7 de 1942 por desacato, para cumplimentar lo ordenado por esta Ima. Audiencia Provincial, a petición del Ministerio Fiscal, se cita

por la presente al presunto encartado Gregorio González Revilla, funcionario del Ministerio de Educación Nacional, que tuvo su residencia en Madrid y hoy se encuentra en el extranjero, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Dr. Chäl, número uno, de esta ciudad de las Palmas de Gran Canaria, a rendir declaración en el concepto de acusado, apercibiéndole con que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y lo firmo a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible). 15.206.

## 3.551

Don Andrés Tari Navarro, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye con el número 53 de 1943 con motivo de haber sido encontrado muerto en el barranco de San Antón, del término municipal de esta ciudad, Manuel Rubio Lozano, de 67 años de edad, casado con Juana Cascales Bernal, natural de Fortuna, vecino de Elche, con domicilio en la calle Retor, número 1, el cual ha dejado tres hijos, llamados María, Antonio y Francisco Rubio Cascales, este de 29 años de edad, y en la actualidad en ignorado paradero. En cuya causa he acordado en el día de hoy instruir a este último, por medio del presente, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Elche, diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción accidental, Andrés Tari.—El Secretario accidental, José Sampere. 15.234.

## 3.552

Bonifacio Fernández Sánchez, Sargento de Automovilismo del Ejército del Centro, y Luciano Carballo Valcarce, Alférez de Frente y Hospitales, domiciliados últimamente, el primero, en Chamartín de la Rosa, y el segundo, en Burgos, calle del Empeinado, número 5; comparecerán en término de cinco días en el Juzgado de Instrucción número trece de Madrid, sito en General Castaños, número uno, para prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la Ley Procesal, como desde luego se les instruye por el presente en el sumario número 128 de 1939, que se sigue por hurto de sendas carteras.

Madrid, 7 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Francisca Arias. 15.421.

## 3.553

Don Víctor Serván Mur, Juez de Instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se citan a las personas ignoradas a quienes puedan pertenecer las mil pesetas que por cada una de las procesadas, Ursula Martínez Moreno, conocida por Soledad, vecina de Badajoz, con domicilio últimamente en la calle de Falange Española, número 24, y María Elena González Cidoncha, conocida por Elena, que lo es de Don Benito, calle de Cervantes, número 46, se consignaron en la Caja general de Depósitos de Toledo por don José González Matallana y doña Bárbara Ruipérez Castillo, para responder de la libertad de aqué-

llas, y de las cuatro mil pesetas que se impusieron en el Reformatorio de Adultos de esta villa para Flora Paredes González, María Moreno Ortega y Modesta Bernardo Sánchez, presas en aquél, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción y previa la justificación correspondiente soliciten la devolución de las expresadas sumas bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha recaído en la causa seguida con el número 15 de orden del año 1942, por tenencia de cantidades procedentes de supuestos robos, contra las referidas Ursula y María Elena, también en ignorado paradero, en atención a que la aludida causa ha sido sobreseda provisionalmente por la Superioridad.

Dado en Ocaña, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, Víctor Serván.—El Secretario judicial, Luis Salazar. 15.247.

## 3.554

El señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de esta fecha recaído en la causa que con el número 83 de 1940 se tramita en este Juzgado por robos de mercancías en los trenes en el término municipal de Villasequilla, ha acordado se haga saber al procesado en la misma, Luis Cuadrado García, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Blas y María, natural y vecino de Manzanares, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de treinta de abril último se ha declarado conclusa la causa referida ordenando el envío de ella a la Ima. Audiencia Provincial de Toledo, que se le emplace para que dentro del plazo de diez días comparezca, si quiere, ante dicho superior Tribunal, a hacer uso de su derecho y se le requiera para que designe abogado y procurador que le defienda y, representen en la mencionada causa; bajo apercibimiento de serles nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento en forma a dicho procesado, expido la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en atención al ignorado paradero de aquél, y la firmo en Ocaña a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Luis Salazar. 15.248.

## 3.555

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, don Antonio Fernández Rodríguez, en sumario que se instruye con el número 40 del presente año, sobre muerte de José María Miragaya Fraga, de esta villa, ocurrida en las primeras horas de la madrugada del día 22 de mayo último, en el kilómetro 3, hectómetro 4 de la carretera de Villalba a Oviedo, enclavado en el lugar de Siete Puentes de la parroquia de Goriz, a consecuencia de haber sido alcanzado por un carro del país cargado de leña, al volcar en la cuneta de la margen izquierda de dicha carretera; a medio de la presente se cita a la persona que hubiere cortado la cuerda, vulgo «codega», que sujetaba el vigo al expresado carro para soltar las vacas unidas al mismo, y a la que ató una de éstas a un árbol existente en un prado próximo al lugar del hecho, para que dentro del

término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario.

Villalba, 5 de junio de 1943.—El Secretario (ilegible).  
15.291.

3.556

Don Alfonso Quesada Guzmán, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 28 de 1943 sobre hallazgo de tres caballerías menores en término de Cabra de Santo Cristo, sitio «Cortijo del Chantre», de las señas siguientes: Burro entero, de 6 años, alzada 1.13 centímetros, capa melada crin y cola blanca; otro de nueve años, alzada 1.22 centímetros, capa rucá, rabo cortado, accident los en el dorso; otro entero, de 14 años, alzada 1.17 centímetros, capa negra, ojiblanco, bociblanco y bragado, cuyo hallazgo tuvo lugar en el día 1.º del corriente.

Y por el presente se llama a sus legítimos propietarios para que se presenten en este Juzgado a reclamarlos y prestar declaración en dicho sumario.

Dado en Huelma a 12 de junio de 1943.—El Juez de Instrucción, Alfonso Quesada.—El Secretario (ilegible).  
15.343.

3.557

Por la presente se hace saber al procesado José Sorribes González, de 23 años de edad, estudiante, hijo de José y Etelevina, soltero, natural y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, que por auto dictado en el sumario que se le sigue en el Juzgado de Instrucción de Palencia con el número 339 de 1942 por usurpación de funciones, se ha declarado nuevamente concluso y acordada su remisión a la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, ante la cual deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador a los fines del artículo 623 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, advirtiéndole que de no designarle se le nombrará de los que se encuentren en turno de oficio, así como que de no comparecer dentro de aquel plazo, le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 12 de junio de 1943.—El Secretario Judicial, Hipólito Ciesio.  
15.349.

3.558

José Gómez Gómez, de 64 años, viudo, pordiosero, hijo de Teodoro y de Josefa, natural de Local de Vera, ambulante, que residió en el pueblo de Sotillo San Vitores, partido judicial de Reinosa (Santander), habiéndolo hecho también por este partido de Rioseco, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 31 de 1941, por amenazas a Fortunata Vaquero Yénes, que ha sido declarado concluso con esta fecha; comparecerá dentro del término de diez días ante la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, nombrando Abogado y Procurador que le defienda y represente en el juicio oral, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Medina de Rioseco, 9 de junio de 1943.—El Secretario, Valentín Emiliano.  
15.360.

3.559

Don Andrés Tarí Navarro, accidentalmente Juez de Instrucción de la ciudad de Elche y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 32 de 1941, sobre hurto de bicicleta, entre las que se encuentra una al parecer marca «Orbea», color verde

claro, nueva, que se encontraba en el Casino del partido rural de la Baya, de este término municipal; otra, marca «Sxtara», color rojo claro, seminueva, sustraída de la farmacia de la Peña en esta ciudad; otra, marca «Expistab», francesa, color negro, que se encontraba en el Casino del partido rural de Alted, de este término; otra, sin marca, violeta, que había a la puerta del domicilio de Francisco Querreda Santo en esta población; otra de color obscuro, usada, descolorida la marca, la que se ignora, de la puerta de una relojería frente al número 17 de la calle de Marceliano Coquillat, de esta ciudad; otra, marca «Orbea», color verde oscuro, muy nueva, que había en la puerta del estanco del partido rural del Derramador, y otra, color oscuro, en regular uso, desconociéndose la marca, que había en la puerta del Casino de Torrellano Alto, de este término municipal. Todas cuyas bicicletas fueron sustraídas a finales de 1940 o principios de 1941, de los sitios expresados. Y en cuyo sumario se acordó en el día de hoy hacer saber por medio del presente a los dueños de expresadas bicicletas, comparezcan ante este Juzgado en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente, al objeto de prestar declaración en expresado sumario, instruyéndoles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Elche, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. El Juez de Instrucción accidental, Andrés Tarí.—El Secretario accidental, José Sampedre.  
13.397.

3.560

Don José María Rosón López, Abogado y Juez de Instrucción del partido de Becerreá.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 19 del año, en curso, por hallazgo, en términos del pueblo de Jantes, del municipio de Cervantes, en este partido, y punto denominado «Penedo Argues», de restos humanos pertenecientes, al parecer, a un hombre que pasaba de la edad de veinte años y no llegaba a la vejez, en el que se acordó que por virtud del presente se otrescan las acciones del procedimiento a los que se consideren parientes más próximos de la persona de que se trata; y se haga saber a las personas que poseen algún dato acerca de quién pueda ser la víctima del suceso, la obligación en que se hallan de ponerlo en conocimiento de este Juzgado para la posible identificación; advirtiéndole que con los restos de referencia fueron encontrados, entre otros, los objetos siguientes: un par de zapatos de becerro del número 41 aproximadamente, bastante usados; unos calcetines de hombre ordinarios de color negro; parte de una camiseta de punto inglés, de caballero, y unos calzoncillos de lienzo de ídem.

Dado en Becerreá a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Instrucción, José María Rosón.—P. S. M., el Secretario suplente, José Fernández.  
15.535.

3.561

Antonio Vizárraga y un cuñado suyo, apodado «el Rubio», gitano, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes para prestar declaración en el sumario 36 de 1942 que se sigue sobre robo

en la casa de Alejandro Meriel, en Villadizem, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Carrión de los Condes, a 15 de junio de 1943.—El Secretario judicial, Heliodoro Barbadoano.  
15.538.

3.562

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en auto de esta fecha dictado en sumario que se instruye con el número 15 del corriente año, por hurto y robo, se cita a Segunda Díaz García, vecina de la ciudad de Lugo, calle de Las Norias, ignorando su actual domicilio, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en dicha causa, prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Becerreá, 15 de junio de 1943.—El Secretario accidental, José Fernández.  
15.573.

3.563

Antonio Sola Sánchez, de 27 años de edad, natural y vecino de Sierro (Almería), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, a contar del siguiente al en que aparece inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), para prestar declaración y practicar las demás diligencias que fuesen precisas, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 53 de 1942, sobre robo, contra Francisco Moreno Navarro y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho perjudicado, expido la presente, que firmo en Baza a diechocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario (ilegible).  
15.589.

3.564

En el expediente número 44 de 1943 que instruye este Juzgado número trece, contra María Luisa Taboada García, se ha dictado por el señor Juez providencia mandando citar a usted para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48, I.ª, en relación con el 49 y concordados de la Ley, comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiera causa de fuerza mayor justificable, para darle lectura de los cargos que se le imputan, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y se proseguirá el curso del expediente sin más citación ni oírlo.

Y para que tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).  
15.610.